



Bogotá D. C., 30 de octubre de 2020

INFORME GLOBAL

A continuación, se presenta el informe global sobre los comentarios efectuados por los ciudadanos al Proyecto de Resolución Ejecutiva *Por la cual se modifica la Resolución 1263 de 2013 y la Resolución 0201 de 2016 relacionada con las coberturas de la tasa de interés FRECH III – Contracíclico 2013 y del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015*, para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura de tasa de interés del Programa FRECH Contracíclico y FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto xxxx del xx de octubre 2020.

El objeto de la presente resolución, es modificar las Resoluciones 1363 y 0201 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para establecer los términos y condiciones para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura condicionada a la tasa de interés de los Programas FRECH Contracíclico y FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto xxxx del xxx de octubre de 2020 en el marco de la expedición de las Circulares Externas 007, 014 de la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de las cuales se presentan alivios y facultades para el otorgamiento de periodos de gracia, prorrogas o redefiniciones o los créditos de vivienda o contratos de leasing que cuenten con cobertura vigente de tasa de interés.

El proyecto de resolución se publicó en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante nueve (9) días calendario, entre el sábado diez (10) de octubre y el domingo dieciocho (18) de octubre de 2020, periodo dentro del cual no se presentaron comentarios de la ciudadanía al proyecto de la resolución.

Cordialmente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO
Viceministro Técnico